



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1016/2015

BITÁCORA: 12/DK-0117/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 29 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CENTRO DE ALM. Y TRANSF. DE MPF LA CIMA FORESTAL SAN CRISTOBAL S.C. DE R.L. DE C.V.

**PASAJE CONOCIDO SIN NO SN SAN CRISTOBAL
39110 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LA CIMA FORESTAL SAN CRISTOBAL, S.C. de R.L. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.UARRN.DSFS.109/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-12-029-CFS-001/12** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO PARAJE CAMPO AÉREO C.P. 39110 Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
48	1	48	13722885	13722932

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DELEGADO
FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT,
PUBLICADO EN EL DOF EL 21 DE ENERO DE 2003.
PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
DFG/OD/57/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1016/2015

BITÁCORA: 12/DK-0117/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 29 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.
F.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

